



**Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios
y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba
y Profesiones Afines de Nivel Universitario**

Ley N°7743/89 – Decreto N°362/13

RESOLUCION N° K 040/2025

VISTO

La necesidad de fijar el receso anual del Colegio, y

CONSIDERANDO

Que en el mes de Enero se reducen las actividades en todos los
ámbitos vinculados a la actividad profesional,

Por ello,

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS
CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES
UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º) Disponer la suspensión de la atención al público en el Colegio a partir del día lunes 12 de Enero de 2026 hasta el día viernes 30 de Enero inclusive del año 2026 por receso estival.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión y archívese

DADA en sesión de Junta de Gobierno el 17 de Diciembre 2025.

T.C.U. Víctor Pascual Jaimes
Secretario General M.P. 2381/1
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.



T.C.U. Marcelo Raúl Moeremans
Presidente M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.